

*Resolución de 30 de noviembre de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, sobre **prácticas académicas externas**.*

El Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre [BOE de 10 de diciembre de 2011], regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios en la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias introducida por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y desarrollada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, viniendo a desarrollar, precisar y aclarar determinados aspectos tales como objetivos y tipología de las prácticas, entidades colaboradoras, destinatarios de las prácticas, requisitos, tutorías y contenido de los convenios de cooperación educativa, entre otros.

En el marco general establecido por citado Real Decreto 1707/2011, desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, en colaboración con el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza [UNIVERSA], se han elaborado unas **directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas** de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza, cuyo objeto es proporcionar un marco de aplicación y regulación de las prácticas académicas externas tanto de los estudiantes matriculados en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza como de aquellos procedentes de otras universidades en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos, y que se realicen en entidades colaboradas o en la propia Universidad de Zaragoza.

Por todo lo anterior, y virtud de las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, resuelvo aprobar las *directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas* de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que se recogen en el documento **Anexo**.

El Rector

Manuel José López Pérez